

**APRUEBA CONTRATO PRESTACION DE  
SERVICIOS QUE INDICA.**

HUEPIL, 4 de Marzo de 2013.-

**DECRETO ALCALDICIO N° : 344/13/**

**VISTOS :**

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) La Licitación Pública ID 3303-4-LS13 denominada "Inspección Técnica de Obras Centro de Salud Familiar Tucapel", adjudicada mediante Decreto Alcaldicio N°249 de fecha 11.02.2013
- d) El Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y el Sr. Pedro Felipe Solar Baeza , de fecha 04.03.2013
- e) La disponibilidad de Consultoría establecido en el Convenio de Tránsferencias de Recursos del proyecto, suscrito entre el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío y la Municipalidad de Tucapel.

**DECRETO**

1. APRUÉBESE el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y el Sr. Pedro Felipe Solar Baeza , de fecha 04.03.2013, para que preste los servicios requeridos.
2. IMPÚTESE el gasto ocasionado de **\$9.140.000**, IVA incluido, a la cuenta destinada al proyecto, del presupuesto municipal vigente..

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS  
SECRETARÍA MUNICIPAL



JOSE A. FERNANDEZ ALISTER  
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN :